

## **PwC Tax News**

*Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones*

10.10.16 | No. 63

### ***Se aprueba el formulario 117 de declaración y pago de la patente anual de conservación minera y el procedimiento para su liquidación.***

Con fecha 30 de septiembre de 2016 se publicó en el Registro Oficial No. 852, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000397, emitida por el Servicio de Rentas Internas, mediante la cual se aprueba el nuevo formato del formulario 117 de declaración y pago de la patente anual de conservación minera y el procedimiento para su liquidación. Entre otras, cosas se dispone lo siguiente:

1. Los concesionarios mineros presentarán las declaraciones de patentes de conservación minera mediante el Formulario 117, debiendo realizar una declaración por cada concesión.
2. Se deberá utilizar el Formulario 117 para las declaraciones correspondientes a las patentes de conservación minera por cambio de fase o modalidad de actividad minera.
3. Los concesionarios mineros deberán efectuar la declaración y pago de la patente de conservación minera del período anual en curso hasta el 31 de marzo de cada año. Para nuevas concesiones, el primer pago del valor se deberá efectuar dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero.
4. En caso de existir un cambio de fase o modalidad de actividad minera de manera posterior al pago de la patente de conservación minera del año en curso, el concesionario deberá realizar una nueva declaración, hasta máximo 5 días hábiles desde la inscripción en los registros mineros.
5. Para el pago de la patente anual de conservación minera no son aplicables las compensaciones ni notas de crédito tributarias o certificados de abono tributario.

Finalmente, las declaraciones y pagos de patentes de conservación minera efectuadas hasta el 04 de octubre de 2016 se realizarán en el Formulario 117 y conforme a las normas establecidas en la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00866, publicada en el Registro Oficial de 20 de diciembre de 2013.

Para mayor información puede comunicarse con uno de nuestros socios: José Proaño (jose.proano@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con César Ortiz (cesar.ortiz@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

